

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Crear el Sistema de Alertas Mediante Comunicaciones Electrónicas (SAMCE).

ARTICULO 2°.- Ante acontecimientos imprevistos que puedan poner en riesgo la seguridad, salud o vida de las personas o que puedan producir graves inconvenientes en la circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, u otras situaciones críticas conforme lo determine la reglamentación, el SAMCE emitirá un alerta advirtiéndolo de dicho acontecimiento y su localización.

ARTICULO 3°.- El mensaje de alerta será dirigido exclusivamente a la zona de la ciudad afectada o que pueda estar afectada por el siniestro.

ARTICULO 4°.- El mensaje de alerta será cursado indistintamente a través de aplicaciones, mensajes cortos de texto (SMS), servicios de mensajería, redes sociales u otros medios electrónicos.

ARTICULO 5°.- El alerta es gratuito para el destinatario del mensaje.

ARTICULO 6°.- El SAMCE no debe dar un seguimiento a los usuarios que reciben el alerta.

ARTICULO 7°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, adoptará los recaudos necesarios para poner en funcionamiento el SAMCE.

ARTICULO 8°.- De forma

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Las comunicaciones electrónicas han transformado nuestras vidas. Hoy día la conectividad es un elemento indispensable en nuestro hogar, en el trabajo y prácticamente en cualquier aspecto cotidiano. Accedemos a través de distintas aplicaciones en nuestros dispositivos telefónicos u otros dispositivos portátiles, a información sobre tránsito, cuentas bancarias y otros medios de pago, trámites a distancia, almacenamos documentación personal, entre muchas otras cosas.

Estos medios también son idóneos para poder recibir información sobre acontecimientos súbitos e imprevistos que puedan significar un riesgo para las personas o alterar la normalidad de la vida en la ciudad.

El Sistema de Alerta mediante Comunicaciones Electrónicas (SAMCE) que por este proyecto se propicia está pensado como un elemento de seguridad pública que permite a los clientes que poseen teléfonos inalámbricos y otros dispositivos móviles compatibles recibir mensajes con una ubicación geográfica específica, y los alerta sobre las inminentes amenazas a la seguridad en su área. En este sentido, el SAMCE permitirá a las autoridades de gubernamentales competentes dirigir las alertas de emergencia a áreas geográficas específicas. Por ejemplo, el barrio de Constitución.

Creemos que el SAMCE será un elemento más de prevención y servicio al ciudadano alertando sobre riesgos inminentes o inesperados en el ámbito de la CABA y ayudando en su prevención o en evitar la zona de riesgo facilitando además el mejor acceso por parte de los servicios de emergencia de la ciudad.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto.